



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ISMAEL PERDOMO FIERRO
CONTRA:	JOSE ARLES OSORIO NORIEGA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00086-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES PENDIENTES

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUIERASE al demandado para que preste la colaboración respectiva al perito, conforme al numeral tercero del artículo 444 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 233 del C.G.P., con la finalidad de que se realice el avalúo sobre el bien inmueble.

SEGUNDO. COMISIONAR al Juez Civil Municipal Reparto de Neiva para que realice la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble 200-72062 que se encuentra embargado conforme al certificado de libertad y tradición en el siguiente link [014--CONSTANCIA INSCRIPCION EMBARGO.pdf](#), librese el despacho comisorio anexando los documentos pertinentes a este. **Secretaria procede de conformidad**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ